

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDOS DE 2020

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

Acuerdo Número 766 (Julio 2 de 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA
UN CANAL DE APOYO PARA LOS EMPRESARIOS
CON POTENCIAL EXPORTADOR DE BOGOTÁ Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales
y legales y, en especial, de las que le confieren el
numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETIVO. Institucionalizar un canal de apoyo como mecanismo de gestión exportadora, que asista el proceso de exportación de los empresarios que disponen de una oferta de bienes y servicios con valor estratégico y con potencial exportador de Bogotá.

ARTÍCULO 2. IDENTIFICACIÓN. La Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, identificará sectores productivos estratégicos y empresas con potencial exportador para los fines previstos en este canal de apoyo.

ARTÍCULO 3. LINEAMIENTOS. Los lineamientos que tendrá en cuenta la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, entre otros, son:

1. Promover que las acciones del canal de apoyo se enmarquen dentro de los determinantes de la política pública de productividad, competitividad y desarrollo socioeconómico.
2. Fortalecer las relaciones institucionales, gubernamentales y privadas con empresas con potencial exportador de Bogotá.

3. Priorizar la micro, pequeña y mediana empresa para el acceso al canal de apoyo.
4. Promover la protección y conservación del ambiente y la biodiversidad en las empresas con potencial exportador, así como los procesos de internacionalización, en aquellas que basen su producción en estas prácticas.
5. Promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
6. Garantizar que el canal de apoyo genere espacios de participación y retroalimentación ciudadana para las empresas con potencial exportador.
7. Propender por aumentar progresivamente la base de empresas exportadoras de la ciudad.
8. Facilitar la inclusión y articulación de empresas del sector rural con vocación exportadora en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 4°. INFORME. La Administración Distrital, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, deberá presentar un informe al Concejo de Bogotá, respecto al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente

ILBA YOHANNA CÁRDENAS PEÑA
Secretaria General de Organismo de Control

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE
CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C.
Julio 2 de 2020